

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN (MOVES III)

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al procedimiento cuyos datos se indican a continuación:

<b>CONVOCATORIA</b>	Subvenciones derivadas del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regulan los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica MOVES III en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BOE número 89, de 14 de abril de 2021).
<b>INICIO</b>	Resolución de 9 de julio de 2021.
<b>ÓRGANO</b>	Directora General de Energía
<b>CONSEJERÍA</b>	Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial
<b>BOC</b>	Número 144, de 14 de julio de 2021
<b>BDNS</b>	<a href="https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574587">https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574587</a>

## ANTECEDENTES.

1.- En las fechas que se indican fueron presentadas solicitudes a la convocatoria de referencia, por las personas que también se detallan, refiriéndose la fecha al día en que se presentó la documentación completa, conforme a lo requerido por las bases que rigen el procedimiento:

Solicitante	NIF	Expediente	Fecha
JOSE IGNACIO ALVARO LAVANDERA	42889983C	EXP-MOVES-0021-2021	15/07/2021 13:41
PATRICIA MARIA OTERO REGUEIRO	53168112R	EXP-MOVES-0027-2021	15/07/2021 16:31
JOSE DIEGO MOLEJON LANUZA	44746998S	EXP-MOVES-0029-2021	15/07/2021 19:16
JUAN ANTONIO SANTANA GARCIA	43654402B	EXP-MOVES-0030-2021	15/07/2021 20:34
JOSE ANOIR CHAMS EL DIN DELGADO	45435598H	EXP-MOVES-0034-2021	16/07/2021 14:33
FRANCISCO JESUS DE LA PUENTE FERNANDEZ	34918590J	EXP-MOVES-0037-2021	16/07/2021 14:51
SILVIA PERDOMO CALZADILLA	54116548D	EXP-MOVES-0042-2021	16/07/2021 17:38
ABRAHAM ROY MASSA	43817617H	EXP-MOVES-0044-2021	16/07/2021 22:45
INMACULADA MARGARITA MARTIN HERNANDEZ	42783363M	EXP-MOVES-0048-2021	17/07/2021 18:10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Gr8F4uxpO5VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0yih0XdYT8wlAqrK5enWKMBrzUX3hBIMh



CARLOS ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ	42061792J	EXP-MOVES-0054-2021	18/07/2021 18:25
JESUS ORLANDO JIMENEZ ARTILES	44704081Q	EXP-MOVES-0055-2021	18/07/2021 22:23
GONZALO JIMENEZ GARCIA	78851166J	EXP-MOVES-0062-2021	19/07/2021 13:18
OSWALDO LUIS GUERRA SANCHEZ	42835594A	EXP-MOVES-0066-2021	19/07/2021 20:09
MARTIN ENRIQUE DIAZ MAYORGA	06312245X	EXP-MOVES-0068-2021	20/07/2021 1:07
AGUSTIN MACHIN GUADALUPE	45531001V	EXP-MOVES-0070-2021	20/07/2021 10:31
LUIS FERNANDO DE VERA MARTIN	41951208J	EXP-MOVES-0074-2021	20/07/2021 13:04
NARCISA DE LOS ANGELES RADA CASTRO	42781466V	EXP-MOVES-0078-2021	21/07/2021 10:06
PEDRO MIGUEL PASQUA ASENJO	43796280W	EXP-MOVES-0083-2021	21/07/2021 14:20
JOSEFA ALONSO SERRANO	05367350R	EXP-MOVES-0084-2021	21/07/2021 18:45
LUIS FERNANDO MESA CARRILLO	44703761H	EXP-MOVES-0086-2021	21/07/2021 19:54
MARIA DOLORES DEL PINO CUADRADO	04149272A	EXP-MOVES-0087-2021	21/07/2021 19:56
ANTONIO JOSE GARCÍA BARBERO	08855277R	EXP-MOVES-0088-2021	22/07/2021 0:31
JOSE MARIA HERAS SANTAMARIA	13070217F	EXP-MOVES-0090-2021	22/07/2021 10:56
JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ	42186486R	EXP-MOVES-0093-2021	22/07/2021 13:40
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	43285540T	EXP-MOVES-0094-2021	22/07/2021 13:51
MARTA CABRERA MARTINEZ DE LA PEÑA	78519332T	EXP-MOVES-0095-2021	22/07/2021 13:54
SANTIAGO MELIAN DEL CASTILLO	43604391W	EXP-MOVES-0096-2021	22/07/2021 18:56
CONSUELO FLEITAS ORTIZ	43260914F	EXP-MOVES-0099-2021	23/07/2021 0:18
MARIA OROSIA PACHECO MESA	42017723N	EXP-MOVES-0100-2021	23/07/2021 13:54
CONSUELO FLEITAS ORTIZ	43260914F	EXP-MOVES-0101-2021	23/07/2021 14:00
SYLERI MOTOR CANARIAS SL	B76668862	EXP-MOVES-0102-2021	23/07/2021 15:03
GUSTAVO GONZALEZ GIL	54043110X	EXP-MOVES-0103-2021	23/07/2021 16:52
RAUL GARCIA CONCEPCION	42064883E	EXP-MOVES-0108-2021	24/07/2021 9:58
JULIO JESUS BENITEZ HERNANDEZ	52833116T	EXP-MOVES-0109-2021	24/07/2021 11:44
MARIA LARA MEDEROS LOPEZ	78474969G	EXP-MOVES-0110-2021	24/07/2021 16:28
SANTIAGO GUBERN SOYKA	38799343E	EXP-MOVES-0112-2021	24/07/2021 18:26
PAULA ALVAREZ RAMOS	42416873C	EXP-MOVES-0115-2021	24/07/2021 23:35
DIEGO ARMAS CALERO	42189151K	EXP-MOVES-0116-2021	25/07/2021 11:23
ABRAHAM EL JABER MARRERO	52841888D	EXP-MOVES-0117-2021	25/07/2021 21:45

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Gr 8F4 uxp05VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0yih0XdYT8wLAqrK5enWKMBRzUX3hBIMh



RAUL GARCIA CONCEPCION	42064883E	EXP-MOVES-0122-2021	26/07/2021 9:45
SANTIAGO GUBERN SOYKA	38799343E	EXP-MOVES-0124-2021	26/07/2021 10:05
ALFONSO BOULLON SABIN	78542882K	EXP-MOVES-0128-2021	26/07/2021 18:02
JOAQUIN MAZA COBOS	24230034V	EXP-MOVES-0129-2021	26/07/2021 18:06
ANTONIO SANCHEZ GALDRAN	42170932H	EXP-MOVES-0132-2021	26/07/2021 20:33
NIEVES MARIA DIAZ DE LA CRUZ	42163913Z	EXP-MOVES-0135-2021	27/07/2021 10:49
PEDRO MIGUEL PASQUA ASENJO	43796280W	EXP-MOVES-0138-2021	27/07/2021 12:32
JOSE ALEXIS GONZALEZ MARRERO	43806271B	EXP-MOVES-0140-2021	27/07/2021 13:03
ALFONSO MANUEL GALVEZ GALLARDO	43394579L	EXP-MOVES-0143-2021	27/07/2021 13:45
CLAUDETE AMARO DOS SANTOS	42289984E	EXP-MOVES-0145-2021	27/07/2021 14:28
GUSTAVO GONZALEZ GIL	54043110X	EXP-MOVES-0146-2021	27/07/2021 16:02
VICENTE JESUS MENDOZA BATISTA	42840661X	EXP-MOVES-0154-2021	27/07/2021 22:09
LETICIA TORAÑO JARDON	10892244L	EXP-MOVES-0161-2021	28/07/2021 15:02
SANTIAGO MELIAN DEL CASTILLO	43604391W	EXP-MOVES-0163-2021	28/07/2021 15:43
JOSEFA ALONSO SERRANO	05367350R	EXP-MOVES-0168-2021	28/07/2021 18:34
LUIS ALFONSO BERNIZ MARIN	17202362H	EXP-MOVES-0172-2021	28/07/2021 21:20
NATALIA DE LA PEÑA RODRIGUEZ SANCHEZ	42892008K	EXP-MOVES-0176-2021	29/07/2021 11:30
FRANCISCO JAVIER DIAZ RAMOS	44323326A	EXP-MOVES-0192-2021	30/07/2021 12:51
LUIS FERNANDO MESA CARRILLO	44703761H	EXP-MOVES-0194-2021	30/07/2021 15:41
MARIA MONTSERRAT MARCO SOLER	40833951G	EXP-MOVES-0196-2021	30/07/2021 18:21
ANGELES ROSA PALOMARES RAMOS	42160295F	EXP-MOVES-0198-2021	31/07/2021 12:19
Martha Eulalia Navas Barragan	78767959C	EXP-MOVES-0869-2021	16/07/2021 13:46
ANNA MARCARINO	X1038292A	EXP-MOVES-0879-2021	29/07/2021 13:16

2.- Analizada la documentación presentada con las citadas solicitudes, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y convocatoria del Programa de Incentivos ligados a la Movilidad Eléctrica (MOVES III).

En caso de que entre la documentación señalada no se hubiera incluido la declaración exigida en el Anexo II del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (apartado 1, letra h) y el apartado dispositivo noveno de la Resolución de 9 de julio de 2021 de la Directora General de Energía, se requerirá a la persona solicitante con la documentación justificativa de la actuación subvencionada.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Gr 8F4uxpO5VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0yih0XdYT8wLAqrK5enWKMBRzUX3hBIMh



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

### I.- Régimen jurídico.

El presente procedimiento se rige por la normativa general en materia de subvenciones, contemplada por la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el **Decreto 36/2009**, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo son de aplicación las especialidades contempladas por el **Real Decreto – Ley 36/2020**, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la **Ley 4/2021**, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las condiciones concretas en que se desarrollará la convocatoria se establecen en el **Real Decreto 266/2021**, de 13 de abril, y la **Resolución de 9 de julio de 2021**, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se inicia el procedimiento de concesión directa por razones de interés público de las subvenciones derivadas del primero.

### II.- Procedimiento.

El **artículo 16** del citado Real Decreto 266/2021, referido al procedimiento de concesión de las ayudas por parte de las Comunidades Autónomas, contempla la aplicación del artículo 62.1 del Real Decreto – Ley 36/2020, y del artículo 44.1 de la Ley 4/2021: “1. *En el caso de subvenciones financiables con los fondos del instrumento europeo de recuperación «Next Generation EU», reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar sucesivas resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria*”.

Entre otras previsiones, el citado **artículo 16**, la **Resolución de 9 de julio de 2021** y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establecen las siguientes respecto a la concesión de las ayudas:

#### SOLICITUDES:

- (**Artículo 16.4**) “Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos. (...)”.
- (**Artículo 16.5**) “El formulario de solicitud de ayuda se acompañará de la documentación requerida en las correspondientes convocatorias que realicen las comunidades autónomas (...)”.

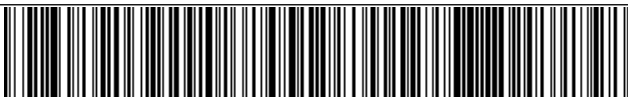
#### RESOLUCIÓN:

- (**Artículo 16.6**) “La resolución definitiva del procedimiento y de concesión de la ayuda, así como su entrega al destinatario último, corresponde a cada comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos y de la documentación aportada. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. En

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Gr8F4uxpO5VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0yih0XdYT8wlAqrK5enWKMBRzUX3hBIMh



caso de no haberse recibido resolución en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución que se adopte por la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla podrá ser recurrida en la forma establecida en la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que las ayudas previstas por este real decreto se destinan a financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión correspondientes por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en las convocatorias”.

#### JUSTIFICACIÓN:

- (**Artículo 16.7**) “Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este real decreto, en el plazo máximo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al órgano autonómico que se determine en las convocatorias de las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II de este real decreto y/o de la documentación complementaria o sustitutiva, en caso de resultar procedente, que pudieran requerir las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla en sus respectivas convocatorias para cada actuación subvencionable. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda conforme al artículo 11.1, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, el órgano competente de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a lo que pudiera establecerse al respecto”.

- La Resolución de 9 de julio de 2021 se refiere a la documentación justificativa que deberá presentarse por las personas beneficiarias de las subvenciones, en su apartado décimo segundo.

#### PÉRDIDA DEL DERECHO A SUBVENCIÓN:

- (**Artículo 16.8**) “En caso de que el destinatario final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”.

#### PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:

- (Resolución de 9 de julio de 2021, **apartado dispositivo sexto, puntos 1 y 2**) “Estas ayudas se concederán por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes, por mandato del artículo 16.4 del Real Decreto 266/2021, articulándose mediante el procedimiento simplificado de concurrencia regulado en el artículo 16.5a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (...), y “Se considera como fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, la fecha en la que el expediente de solicitud esté completo (...)”.

- (**Artículo 16.5,a**) del Decreto 36/2009) “En las bases reguladoras, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás





requisitos y condiciones, se podrá establecer un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de órgano colegiado, en cuyo caso la propuesta se formulará por el órgano instructor, en los siguientes supuestos: a) Cuando la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establezcan, se fije únicamente en función de su fecha de presentación dentro de un plazo limitado, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto”.

#### ABONO ANTICIPADO:

- (Resolución de 9 de julio de 2021, **apartado dispositivo décimo tercero, punto 2**) “Se establece la posibilidad de realizar el abono anticipado de la subvención a los destinatarios últimos que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Dichos anticipos sean objeto de una garantía otorgada por un banco u otra entidad financiera que esté establecida en España, conforme a lo establecido en el artículo 45 y sucesivos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o bien de una línea de crédito que ofrezcan como garantía cualquier organismo o administración pública española.
- Dichos anticipos no superen el cien por ciento del importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- Dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención y justificarse en el plazo de un año desde su desembolso.
- Reunir los requisitos para la solicitud de abono anticipado, establecidos en el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el resto de los casos, el pago de la subvención será previa justificación (...).”.

#### III.- Actuaciones subvencionables.

El dispositivo tercero de la **Resolución de 9 de julio de 2021** establece que “serán actuaciones subvencionables las relacionadas a continuación, que deberán cumplir los requisitos que se establecen en el anexo I de la citada norma, y se corresponden, respectivamente, con los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto: Programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga:

a) **Programa de incentivos 1** (Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible. No serán actuaciones subvencionables las adquisiciones de vehículos de categorías M2, M3, N2 y N3.

b) **Programa de incentivos 2** (Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos”.

#### IV.- Órganos competentes.

El **artículo 5.13** del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante **Decreto 54/2021**, de 27 de mayo, establece que “Con carácter general, el Consejero o Consejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ejerce las siguientes funciones: (...) 13. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar la convocatoria de las mismas, y dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia competitiva como en los de concesión directa. (...)”.

El **artículo 46.12** del citado Reglamento, establece que “Con carácter general, corresponde a la Dirección General de Energía el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y además, las siguientes: (...) 12. La incoación e instrucción de los procedimientos de aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en las materias de competencia específica de la Dirección General, así como de los procedimientos de concesión de las mismas, ya sean de concurrencia competitiva o de concesión directa”.



#### V.- Crédito presupuestario.

Para el abono de las subvenciones a que se refiere la presente Resolución, está prevista dotación adecuada y suficiente en el Servicio **12.70 Programa 425A Capítulo 7**, Proyecto de Inversión **217G0172** denominado "PROGRAMA MOVES III – IDAE". Fondo 7012023 PROGRAMA MOVES III - IDAE (MRR).

A la vista de lo expuesto, previa propuesta de la Directora General de Energía, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida, **RESUELVO**:

**Primero.- Acumular los procedimientos** correspondientes a las personas solicitantes indicadas en los antecedentes, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por guardar identidad sustancial o íntima conexión, y por estar atribuidas las competencias para la tramitación y resolución del procedimiento a los mismos órganos.

**Segundo.- Conceder** a las personas solicitantes relacionadas a continuación, las subvenciones que se indican, derivadas del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regulan los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica MOVES III en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, así como **autorizar y disponer los créditos** destinados a financiar los gastos derivados de las subvenciones indicadas en el apartado anterior, por los importes que se señalan y a favor de las personas citadas en la relación, por la cuantía total de 280.617,90 €, con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias, Proyecto de Inversión 217G0172 denominado "PROGRAMA MOVES III – IDAE". Fondo 7012023 PROGRAMA MOVES III - IDAE (MRR).

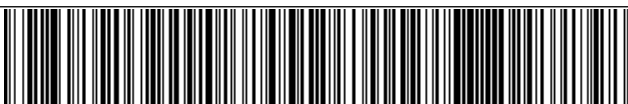
#### Programa de Incentivos 1

Solicitante	NIF	Expediente	Importe concedido (€)	Aplicación presupuestaria
1 JOSE IGNACIO ALVARO LAVANDERA	42889983C	EXP-MOVES-0021-2021	4.500,00	1270 425A 7800200 P.I. 217G0172 FONDO 7012023
2 PATRICIA MARIA OTERO REGUEIRO	53168112R	EXP-MOVES-0027-2021	7.000,00	1270 425A 7800200 P.I. 217G0172 FONDO 7012023
3 JOSE DIEGO MOLEJON LANUZA	44746998S	EXP-MOVES-0029-2021	4.500,00	1270 425A 7800200 P.I. 217G0172 FONDO 7012023
4 JUAN ANTONIO SANTANA GARCIA	43654402B	EXP-MOVES-0030-2021	7.700,00	1270 425A 7800200 P.I. 217G0172 FONDO 7012023
5 JOSE ANOIR CHAMS EL DIN DELGADO	45435598H	EXP-MOVES-0034-2021	7.000,00	1270 425A 7800200 P.I. 217G0172 FONDO 7012023
6 FRANCISCO JESUS DE LA PUENTE FERNANDEZ	34918590J	EXP-MOVES-0037-2021	4.500,00	1270 425A 7800200 P.I. 217G0172 FONDO 7012023
7 SILVIA PERDOMO CALZADILLA	54116548D	EXP-MOVES-0042-2021	4.500,00	1270 425A 7800200 P.I. 217G0172 FONDO 7012023
8 ABRAHAM ROY MASSA	43817617H	EXP-MOVES-0044-2021	7.000,00	1270 425A 7800200 P.I.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Gr 8F4 uxp05VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0yih0XdYT8w1AqrK5enWKMBRzUX3hBIMh



						217G0172	FONDO
						7012023	
9	INMACULADA MARGARITA HERNANDEZ MARTIN	42783363M	EXP-MOVES-0048-2021	7.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
10	CARLOS ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ	42061792J	EXP-MOVES-0054-2021	4.500,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
11	JESUS ORLANDO JIMENEZ ARTILES	44704081Q	EXP-MOVES-0055-2021	4.500,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
12	GONZALO JIMENEZ GARCIA	78851166J	EXP-MOVES-0062-2021	9.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
13	OSWALDOLUISGUERRA SANCHEZ	42835594A	EXP-MOVES-0066-2021	7.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
14	MARTIN ENRIQUE DIAZ MAYORGA	06312245X	EXP-MOVES-0068-2021	5.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
15	AGUSTIN MACHIN GUADALUPE	45531001V	EXP-MOVES-0070-2021	7.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
16	LUIS FERNANDO DE VERA MARTIN	41951208J	EXP-MOVES-0074-2021	5.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
17	NARCISA DE LOS ANGELES CASTRO RADA	42781466V	EXP-MOVES-0078-2021	5.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
18	PEDROMIGUEL PASQUA ASENJO	43796280W	EXP-MOVES-0083-2021	2.500,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
19	JOSEFA ALONSO SERRANO	05367350R	EXP-MOVES-0084-2021	2.500,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
20	LUIS FERNANDO MESA CARRILLO	44703761H	EXP-MOVES-0086-2021	7.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
21	MARIA DOLORES DEL PINO CUADRADO	04149272A	EXP-MOVES-0087-2021	5.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
22	ANTONIO JOSE GARCÍA BARBERO	08855277R	EXP-MOVES-0088-2021	5.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
23	JOSE MARIA HERAS SANTAMARIA	13070217F	EXP-MOVES-0090-2021	7.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
24	JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ	42186486R	EXP-MOVES-0093-2021	4.500,00	1270 425A	7800200 P.I.	
					217G0172	FONDO	
					7012023		
25	ISABELLUCIASANTIAGO	43285540T	EXP-MOVES-0094-2021	7.000,00	1270 425A	7800200 P.I.	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
 documento electrónico siguiente:  
 0Gr8F4uxpO5VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
 documento electrónico siguiente:  
 0yih0XdYT8wlAqrK5enWKMBrzUX3hBIMh





	MUÑOZ					217G0172 7012023	FONDO
26	MARTA CABRERA MARTINEZ DE LA PEÑA	78519332T	EXP-MOVES-0095-2021	4.500,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
27	SANTIAGO MELIAN DEL CASTILLO	43604391W	EXP-MOVES-0096-2021	5.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
28	CONSUELO FLEITAS ORTIZ	43260914F	EXP-MOVES-0099-2021	7.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
29	MARIA OROSIA PACHECO MESA	42017723N	EXP-MOVES-0100-2021	2.500,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
30	CONSUELO FLEITAS ORTIZ	43260914F	EXP-MOVES-0101-2021	7.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
32	GUSTAVO GONZALEZ GIL	54043110X	EXP-MOVES-0103-2021	2.500,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
33	RAUL GARCIA CONCEPCION	42064883E	EXP-MOVES-0108-2021	4.500,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
34	JULIO JESUS BENITEZ HERNANDEZ	52833116T	EXP-MOVES-0109-2021	4.500,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
35	MARIA LARA MEDEROS LOPEZ	78474969G	EXP-MOVES-0110-2021	7.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
36	SANTIAGO GUBERN SOYKA	38799343E	EXP-MOVES-0112-2021	7.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
37	PAULA ALVAREZ RAMOS	42416873C	EXP-MOVES-0115-2021	4.500,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
38	DIEGO ARMAS CALERO	42189151K	EXP-MOVES-0116-2021	4.500,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
39	ABRAHAM EL JABER MARRERO	52841888D	EXP-MOVES-0117-2021	5.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
42	ALFONSO BOULLON SABIN	78542882K	EXP-MOVES-0128-2021	7.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
44	ANTONIO SANCHEZ GALDRAN	42170932H	EXP-MOVES-0132-2021	7.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
45	NIEVES MARIA DIAZ DE LA CRUZ	42163913Z	EXP-MOVES-0135-2021	7.000,00		1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
47	JOSE ALEXIS GONZALEZ	43806271B	EXP-MOVES-0140-2021	2.500,00		1270 425A	7800200 P.I.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Gr8F4uxp05VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0yih0XdYT8wlAqrK5enWKMBrzUX3hBIMh



MARRERO					217G0172	FONDO
					7012023	
49	CLAUDETE AMARO DOS SANTOS	42289984E	EXP-MOVES-0145-2021	2.500,00	1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
51	VICENTE JESUS MENDOZA BATISTA	42840661X	EXP-MOVES-0154-2021	2.500,00	1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
52	LETICIA TORAÑO JARDON	10892244L	EXP-MOVES-0161-2021	4.500,00	1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
55	LUIS ALFONSO BERNIZ MARIN	17202362H	EXP-MOVES-0172-2021	2.500,00	1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
56	NATALIA DE LA PEÑA RODRIGUEZ SANCHEZ	42892008K	EXP-MOVES-0176-2021	7.000,00	1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
59	MARIA MONTSERRAT MARCO SOLER	40833951G	EXP-MOVES-0196-2021	7.000,00	1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
61	Martha Eulalia Navas Barragan	78767959C	EXP-MOVES-0869-2021	7.000,00	1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
62	ANNA MARCARINO	X1038292A	EXP-MOVES-0879-2021	7.000,00	1270 425A 217G0172 7012023	7800200 P.I. FONDO
				270.200,00		

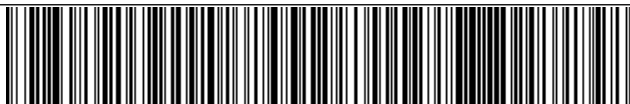
Programa de Incentivos 2

	Solicitante	NIF	Expediente	Importe concedido (€)	Aplicación presupuestaria
1	SYLERI MOTOR CANARIAS SL	B76668862	EXP-MOVES-0102-2021	574,73	1270 425A 217G0368 7012023
2	RAUL GARCIA CONCEPCION	42064883E	EXP-MOVES-0122-2021	373,00	1270 425A 217G0368 7012023
3	SANTIAGO GUBERN SOYKA	38799343E	EXP-MOVES-0124-2021	1.400,63	1270 425A 217G0368 7012023
4	JOAQUIN MAZA COBOS	24230034V	EXP-MOVES-0129-2021	849,00	1270 425A 217G0368 7012023
5	PEDRO MIGUEL PASQUA ASENJO	43796280W	EXP-MOVES-0138-2021	882,32	1270 425A 217G0368 7012023
6	ALFONSO MANUEL GALVEZ GALLARDO	43394579L	EXP-MOVES-0143-2021	1.240,91	1270 425A 217G0368 7012023
7	GUSTAVO GONZALEZ GIL	54043110X	EXP-MOVES-0146-2021	984,12	1270 425A 217G0368 7012023

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0Gr8F4uxp05VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0yih0XdYT8wlAqrK5enWKMBRzUX3hBIMh



8	SANTIAGO MELIAN DEL CASTILLO	43604391W	EXP-MOVES-0163-2021	1.177,65	1270 425A 7800200 P.I. 217G0368 FONDO 7012023
9	JOSEFA SERRANO	ALONSO 05367350R	EXP-MOVES-0168-2021	426,86	1270 425A 7800200 P.I. 217G0368 FONDO 7012023
10	FRANCISCO DIAZ RAMOS	JAVIER 44323326A	EXP-MOVES-0192-2021	1.059,73	1270 425A 7800200 P.I. 217G0368 FONDO 7012023
11	LUIS FERNANDO MESA CARRILLO	44703761H	EXP-MOVES-0194-2021	882,70	1270 425A 7800200 P.I. 217G0368 FONDO 7012023
12	ANGELES ROSA PALOMARES RAMOS	42160295F	EXP-MOVES-0198-2021	566,25	1270 425A 7800200 P.I. 217G0368 FONDO 7012023
				10.417,90	

**Tercero.**- El abono de las subvenciones indicadas, se realizará en la siguiente forma:

1.- En caso de haberse aprobado el **ABONO ANTICIPADO**:

- La persona beneficiaria deberá constituir la garantía prevista en el punto 2 del apartado dispositivo décimo tercero de la Resolución de 9 de julio de 2021 (transcrito en la Consideración jurídica II).
- Una vez acreditada su constitución, se aprobará mediante Resolución del órgano competente el abono de la cantidad indicada en el apartado dispositivo tercero.
- El importe restante, hasta el total de la subvención concedida, se abonará mediante Resolución, una vez comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, y efectuada la entrega de toda documentación exigida para su justificación dentro del plazo establecido, conforme al artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, debiendo además cumplir las condiciones relativas a publicidad establecidas en el artículo 20 del mismo Real Decreto.

2.- En caso de **ABONO NO ANTICIPADO**, este se realizará, por el importe total concedido, una vez comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, y efectuada la entrega de toda documentación exigida para su justificación dentro del plazo establecido, conforme al artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, debiendo además cumplir las condiciones relativas a publicidad establecidas en el artículo 20 del mismo Real Decreto. Si con la solicitud no fue presentada la declaración exigida en el Anexo II del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (apartado 1, letra h) y el apartado dispositivo noveno de la Resolución de 9 de julio de 2021, la persona beneficiaria de la subvención deberá presentarla con la restante documentación justificativa.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiesen presentado los correspondientes documentos, se requerirá al beneficiario para que los aporte en el plazo de diez días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Gobierno de Canarias, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 en relación con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente RECURSO

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0Grz8F4uxpO5VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV\_






En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0yih0XdYt8wlAqrK5enWKMBRzUX3hBIMh





CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación, advirtiéndose que, en caso de interponerse el primero, impedirá la interposición del recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO -	Fecha: 02/12/2021 - 21:23:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 437 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 03/12/2021 12:15:37	Fecha: 03/12/2021 - 12:15:37
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gr8F4uxp05VZpaJKe08CGGnkkm9NwmV_	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2021 - 12:17:03	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yih0XdYT8w1AqrK5enWKMBrzUX3hBIMh	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2022 - 20:54:52	